

INFORME DE COMISARIO

Antecedentes:

Estimados compañeros como es de conocimiento de ustedes nuestra compañera comisaria elegida en el período del 29 de octubre del 2013 al 29 de octubre del 2014 no emite el informe de los balances correspondientes al año 2013. Al ver la no aceptación de los informes financieros emitidos por los diferentes profesionales por parte de la Comisaria se vio en la necesidad de la compañía de buscar otro profesional y por decisión unánime de la Junta General del 23 de septiembre del 2014 se contrato los servicios de la Sra. Lic. Nancy Ango cuyo informe fue entregado el 03 de octubre del presente año, de la misma manera la Sra. Comisaria no aprueba los estados financieros con las recomendaciones y observaciones realizadas, un grupo de accionistas conjuntamente con los directivos se acercaron a la Superintendencia de Compañías a solicitar asesoramiento legal al respecto, la recomendación emitida fue que se destituya a la comisaria y se nombre al nuevo comisario. Motivo por el cual La Junta de hoy 23 de octubre del 2014 destituye a la Sra. Comisaria Blanca Loya para nombrar a la nueva Comisaria la Sra. Paola Alulema razón por la cual asumo la responsabilidad de Comisaria y emito el siguiente informe:

Análisis:

La responsabilidad de la preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de los administradores de la Compañía así como el mantenimiento de controles internos para la preparación y presentación de los mismos. Al igual que deja constancia de que los Estados Financieros de enero a septiembre del 2013 fueron revisados por el Comisario anterior Sr. Milton Ushiña el mismo que emitió un informe favorable y fue aprobado por unanimidad en la Junta General de Accionistas del 17 de octubre del 2013.

En base a las revisiones efectuadas se deja constancia de las siguientes novedades para que se de seguimiento y de esta manera evitar inconvenientes futuros.

1. La verificación de la documentación por parte del comisario se la debe realizar de manera mensual o máximo trimestral para que las recomendaciones se las pueda ejecutar dentro del mismo ejercicio económico y de esta manera evitar sanciones.
2. La compañía como Agente de Retención, tiene la obligación de realizar retenciones en el porcentaje correspondiente, ya sea de Impuesto a la Renta y/o Impuesto al Valor Agregado por las compras de bienes o servicios realizadas.

Por lo tanto expreso mi opinión sobre los estados financieros correspondientes al año 2013 donde la información que sustenta dichos balances se encuentra razonable y pongo a consideración de la Junta General de Accionistas para su aprobación.

San Pedro de Taboada, 23 de octubre del 2014


Sra. Paola Alulema

COMISARIA

CI.171692574-6